Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa del Monday

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604

e-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO CANCELACIÓN DE LLAMADO

Santa Rosa del Monday, 02 de Diciembre de 2013

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Visto, el Informe de recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de fecha 02 de Diciembre del 2013 por la Cual se recomienda la Cancelación del Procedimiento a Contratación Directa 34/13 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1325 SANTA ROSA DEL MONDAY ID Nº 262155 FONACIDE** Implementado por la Institución Municipal según la Resolución Nº 437/13 (I.M.) de fecha 21 de Agosto del 2013.-

CONSIDERANDO, Que En la Fecha 06 de Setiembre según Resolución DNCP Nº 1985/13 la Firma ENGADI S.R.L. ha promovido una protesta contra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 34/13 para la Adquisición de Almuerzo Escolar para la Escuela Básica Nº 1325 Santa Rosa del Monday ID Nº 262155.-

QUE, Hasta la fecha no se ha obtenido una respuesta de parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con relación a la Protesta presentada en contra al Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado y que ya se ha culminado el año escolar.

QUE, El Artículo 12º de la Ley de Contrataciones Públicas, indica que los organismos, las entidades o las municipalidades ELABORARÁN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, SUJETÁNDOSE A LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SU REGLAMENTO, la cual constituye de carácter obligatorio para la ejecución del presupuesto de cada año, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

QUE Artículo 31º de la Ley de Contrataciones Públicas, indica que las convocantes podrán cancelar una Licitación por causo fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización algunas.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b), de esta ley.-

QUE, en Virtud de estos antecedentes las Intendencia Municipal procede a la Cancelación del llamado en Referencia.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * SECRETARIA *

Carlos David Prieto Ortellado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * INTENDENCIA *

María Victoria Salinas Sosa
Intendente Municipal